



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de octubre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 346/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 -texto modificado por Ley N° 6.549, y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.588, Decreto N° 470/GCBA/2022, las Resoluciones AGT Nros. 223/20 y 133/23, el Expediente Administrativo A-01-00027815-3/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.588 y modificado por Ley N° 6.549.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que el 12 de octubre de 2023 vence la prórroga establecida por la Resolución AGT N°223/20 del contrato de locación de las oficinas sitas en Perú 143 piso 12.

Que, por razones operativas, resulta necesario renovar el contrato de locación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

administrativa del inmueble mencionado en el párrafo anterior, donde funcionan las oficinas de la Asesoría General Tutelar, sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N°1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en base a ello, ésta Secretaría General de Coordinación Administrativa, instruyó a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable para que inicie las gestiones para celebrar un nuevo contrato de locación administrativa por un período de treinta y seis (36) meses, contado a partir del 13 de octubre de 2023 y hasta el 12 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive en las mismas condiciones del contrato firmado anteriormente.

Que, en ese sentido, se requirió a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación respectiva.

Que, en base al referido parámetro, se realizaron negociaciones con los representantes legales de la firma propietaria a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y en el marco de dichas gestiones, se consensuó con el señor Carlos Enrique Calderoni, Presidente de TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, y el señor Alan Brechner Vega en su carácter de apoderado de dicha empresa, un nuevo contrato de locación administrativa por treinta y seis (36) meses contados desde el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2026, y un canon locativo mensual para el primer año de dicho contrato, entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2024, en la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-), lo que arroja un total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000.-), a pagar el cuarenta por ciento (40%) del total, o sea PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000.-) a la firma del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante que resulta en PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.720.000.-), en el mes de diciembre de 2023 o enero de 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, en virtud de ello, se estima conveniente la oferta, dado que el canon locativo mensual propuesto es inferior a la tasación efectuada por el Banco Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28, inciso d), de la reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que aprueba el contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientos noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N°1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 96/100 (\$ 70.706,96), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizado por el Banco Ciudad.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2023.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N°470/GCBA/2022, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15, y la Resolución AGT N° 133/23,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar y Adjudicar la Contratación Directa N° 10/2023, para la locación administrativa del inmueble donde funcionan oficinas de la Asesoría General Tutelar, sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades Funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N°1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la empresa TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-59578743-9, por el término de treinta y seis (36) meses, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive, con opción a prórroga por igual o menor período, al amparo de lo establecido en el inciso 12) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Locación del inmueble mencionado en el artículo 1, que como como Anexo 110/23 – MPT forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el canon locativo para el primer año de contrato, para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2024, en la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000), es decir la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$16.200.000.-), a pagar el cuarenta por ciento (40%) del total, o sea PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.480.000.-) a la suscripción del contrato, y el sesenta por ciento (60%) restante que resulta en PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 9.720.000.-), en el mes de diciembre de 2023 o enero de 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4.- Autorizar el gasto que demandará el cumplimiento de los primeros doce (12) meses del contrato de locación administrativa para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 hasta el 12 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive

Artículo 5.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 96/100 (\$ 70.706,96).

Artículo 6.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previa conformidad de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 7.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar y para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
